

Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 15 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Privación de patria potestad

Demandante: Sandra González

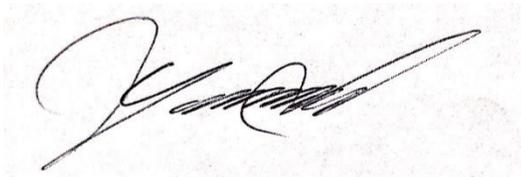
Demandado:

Rad.: 2018-0921

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado, señala la hora de las 8 y 30 de la mañana del 22 de julio de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia del artículo 372 del Código General de Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual, el juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



GILMARONCANCIO CORTES

JUEZ